

Sr. Juez municipal del término de Estrada

D. Alfonso Rodríguez Castela natural de Riaño
 término municipal de *idem* Provincia de *León*
 domiciliado en *Riaño* calle *Principal*
 número *siete* de *26* años de edad, de estado *soltero*
 hijo legítimo de D. *Mariano Rodríguez Sís* natural
 de *Riaño* término municipal de *idem*
 Provincia de *León* y de D.^a *Soaquiana Castela Gumme*
 natural de *Riaño* término municipal de *idem* Provincia
 de *León*

Y D.^a Virginia Pereira Renda natural de *Estrada*
 término municipal de *idem* Provincia de
Pontevedra y domiciliada en *Estrada* calle de *San Lorenzo*
 número *uno* de edad de *28* años, de estado *soltera*
 hija legítima de D. *Camilo Pereira Freijenedo*
 natural de *San Juan de Oros* término municipal de *Carballi*
no Provincia de *Orense* y de D.^a *Peregrina Renda Lopez*
 natural de *Pontevedra* término municipal de *idem*
 Provincia de *idem*

Han convenido en celebrar matrimonio canónico ante el Cura párroco de la Iglesia
 de *Palacio de esta Villa* de este término, á las *doce* de la
mañana del día *19* de *enero* en la *Iglesia de San*
 Y en cumplimiento de lo expuesto en el art. 77 del Código civil, lo ponen en conocimiento
 de V., á los efectos en el mismo señalados.

Estrada 18 de *Octubre* de *1902*

Alfonso Rodríguez Castela

Virginia Pereira

Presen.

tada por el recurrente D. Alfonso Rodríguez Castela
á las vece de la mañana del diez y ocho de
Octubre de mil ~~ochocientos~~ noventa ~~diez~~ doce de que protesto dar
cuenta y certifico.

Corraga

PROVIDENCIA:

Juez Sr. Corrajo

Entrada diez y ocho de Octubre de mil ~~ochocientos~~
noventa ~~diez~~ doce

Por presentada la anterior manifestación, de que se acuse recibo; y en uso
de las facultades conferidas al que provee delega sus funciones en D. Antonio
Navarro de esta Villa á quien se pase oportuno oficio á fin
de que asista á la celebración del matrimonio á que aquella alude y extienda
y remita á este Juzgado la correspondiente acta.

Lo dispuso y firma aquel señor y certifico.

Manuel Navarro

Man Corraga

RECIBO Y OFICIO:

Seguidamente se expidieron y entregaron los prevenidos y certifico.

Corraga

En la villa de Estrada á diez y nueve de Octubre de mil novecientos doce, hallándome yo el infrascripto D. Antonio Meira Cardama de esta villa en la iglesia parroquial de dicha villa á donde me trasladé, como delegado nombrado por el Sr. Juez municipal de Estrada, para asistir, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77 del Código Civil, á la celebración del matrimonio convenido entre Don Alfonso Rodríguez Castela y Doña Virginia Pereira Renda; y en virtud de orden del propio Juez declaro: Que á mi presencia ha procedido el Presbítero Don Antonio Rey Soto, á unir en matrimonio canónico á los referidos

D. Alfonso Rodríguez Castela de edad de 26 años, de estado soltero natural de Níajo y vecino de idem hijo legítimo de Don Mariano Rodríguez Soto natural de Níajo y de Doña Juana Castela Benítez natural de Níajo; y á Doña Virginia Pereira Renda de edad de 28 años, de estado soltera natural de Estrada y vecina de idem hija legítima de Don Leonardo Pereira Trujillo natural de San Juan de los Rios (Ormaiztegui) y de Doña Virginia Renda Lopez natural de Pontevedra; habiendo asistido además á dicho acto los testigos Don Juan Manuel Rodríguez Feijó y Don Antonio Mate Mercurias mayores de edad y vecinos esta villa

Y para que conste levanto la presente acta de inscripción del expresado matrimonio, la cual será transcripta inmediatamente en la Sección de matrimonios del Registro Civil del Juzgado municipal, á los efectos del artículo 77 del Código Civil, firmándola conmigo los interesados y testigos

Alfonso Rodríguez Castela

Antonio Mate

Juan Manuel Rodríguez Feijó

Virginia Pereira

Antonio Meira

Transcrita esta acta al folio ciento quince
libro , Tomo cuarenta número 115
de la Sección de Matrimonios de este Registro Civil.

Estrada diez y nueve de octubre de mil novecientos diez

El Juez municipal,


El Secretario,


Número 115

D. Alfonso Rodri-
gues Castelas y D.
Virginia Pereira
Renda

vicario canonico

En la Villa de Estrada, hoy día de
la fecha, se procede a inscribir el matrimo-
nio canónico a que se refiere el acta
que literalmente dice: "En la Villa de
Estrada a diez y nueve de Octubre de mil
novecientos doce, hallándonos yo el vicario
erecto D. Antonio Meira Cardama de esta
diócesis en la Iglesia parroquial de dicha
Villa a donde me trasladé, como delegado
nominado por el Sr. Jefe municipal de Es-
trada, para asistir en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo treinta y cinco del
Código Civil, a la celebración del matrimo-
nio convenido entre D. Alfonso Rodri-
gues Castelas y D. Virginia Pereira Renda,
y en virtud de orden del propio Jefe de Es-
trada: Que a mi presencia ha procedido el
Presbítero D. Antonio Rey de los Santos a unir en
matrimonio canónico a los referidos Don
Alfonso Rodrigues Castelas de edad de
veintiseis años, de estado soltero, natural
de Riaño y vecino de idem, hijo legíti-
mo de D. Mariano Rodrigues de na-
tural de Riaño y de D. Juacima Caste-
las femme natural de Riaño, y a D.
Virginia Pereira Renda de edad de veinti-
nueve años, de estado soltera, natural de
Estrada y vecina de idem, hija legítima

do D. Camilo Pereira Freijunedo natural
de San Juan de Arce (Oruro) y de D^a Pe-
regina Preuda Lopez natural de Putre
Isla; habiendo asistido ademas a dicho ac-
to los testigos D. Juan Manuel Rodriguez
Seis y D. Antonio Mato Moreira, mayores
de edad y vecinos de esta villa. Y para que
ocurra levanto la presente acta de in-
scripcion del expresado matrimonio, la
cual sera transcrita inmediatamente
en la seccion de matrimonios del Re-
gistro civil del Juzgado municipal, a
los efectos del articulo setenta y siete del
Codigo Civil, firmandola conmigo los in-
teresados y testigos. Alfonso Rodriguez Ca-
stano. Virginia Pereira. Antonio Mato. y
Manuel Rodrig. Antonio Ceira"

El acta transcrita queda archivada en
este Registro civil, en el legajo numero su-
venta, de la seccion de matrimonios. Esta
da dos y nueve de Setiembre de mil nove-
cientos doce.

El Jefe municipal

Manuel Freijunedo
El Jefe municipal
Manuel Freijunedo